

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 182



miércoles, 27 de septiembre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-182

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Aprobación del acuerdo de concentración parcelaria de Merindad de Montija (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobación provisional de la modificación de créditos número once para el ejercicio de 2023

5

SERVICIO DE PERSONAL

Procedimiento abreviado número 77/2023, seguido a instancia de Comisiones Obreras de Castilla y León

6

Procedimiento abreviado número 76/2023, seguido a instancia de Comisiones Obreras de Castilla y León

7

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023

8

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobación del proyecto de área de estacionamiento de autocaravanas en Villanueva Sopotilla

9

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	10
AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA	
Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto	12
AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS	
Licitación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.007	13
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL	
Solicitud de licencia ambiental para ampliación de planta solar fotovoltaica y sus instalaciones eléctricas asociadas, fase II	16
AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN	
Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón de la tasa de suministro de agua, basuras y alcantarillado del tercer trimestre de 2023 y del impuesto de actividades económicas 2023	19
AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA	
Nombramiento de teniente de alcalde	21
AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS	
Cuenta general del ejercicio de 2022	22
AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA	
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público para la impartición de cursos en el centro cívico y ludoteca	23
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
Rectificación de las bases y convocatoria del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza vacante de peón de Brigada de Obras	29
AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	30
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE	
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal	31
AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID	
Aprobación del proyecto de acondicionamiento de parcela de titularidad municipal como área de servicio y aparcamiento para autocaravanas	32



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2023 33

JUNTA VECINAL DE AYLANES DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 34

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 35

JUNTA VECINAL DE MONTOTO

Cuenta general del ejercicio de 2022 36

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 37

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 38

JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas 39

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Cuenta general del ejercicio de 2022 40



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Área de Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Merindad de Montija (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por acuerdo 61/2003, de 8 de mayo (Boletín Oficial de Castilla y León número 90, de 14 de mayo de 2003):

Primero. – Por resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 18 de septiembre de 2023 se ha aprobado el acuerdo de concentración de la zona de Merindad de Montija (Burgos) tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo. – Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Merindad de Montija durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Que durante dicho plazo podrá entablarse por los interesados recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, que todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2023.

El jefe del Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,
Juan José Busto Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobada por el Pleno de esta corporación provincial, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023, propuesta número 11 de modificación de créditos del presupuesto de 2023 de la Diputación de Burgos, por importe de 1.555.000,00 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2023.

El presidente,
Borja Suárez Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo, contra la resolución número 2023001975 dictada por el señor vicepresidente 1.º de la Diputación Provincial con fecha 1 de marzo de 2023, por la que se asignan las funciones, tareas o responsabilidades propias de la coordinación de las cinco residencias de ancianos de la entidad; y contra la resolución número 2023002122 dictada por el señor vicepresidente 1.º con fecha 7 de marzo de 2023, por la que se mantiene la adscripción temporal al puesto de director de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas:

Procedimiento abreviado 77/2023, seguido a instancia de Comisiones Obreras de Castilla y León.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2023.

El secretario general,
Jose Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo, contra la resolución número 2023001667 dictada por el señor vicepresidente 1.º con fecha 20 de febrero de 2023, por la que se asigna, mediante una adscripción temporal, las funciones, tareas y responsabilidades propias del puesto de coordinador del Real Monasterio de San Agustín:

Procedimiento abreviado 76/2023, seguido a instancia de Comisiones Obreras de Castilla y León.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2023.

El secretario general,
Jose Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2023*

El expediente 1/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bascuñana para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente, con fecha 15 de septiembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	11.700,00
	Total aumentos	11.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	11.700,00
	Total aumentos	11.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñana, a 15 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Montserrat Urizama del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobado por acuerdo plenario, de fecha 10 de julio de 2023, el documento del proyecto de área de estacionamiento de autocaravanas en Villanueva Soportilla, redactado por el ingeniero de caminos, puertos y canales don Javier Ramos García, por importe de 44.024,96 y 9.245,24 euros de IVA (53.270,20 euros), se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada en el ayuntamiento, por el plazo de veinte días.

En Bozoo, a 30 de agosto de 2023.

El alcalde,
Francisco Javier Izarra Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria correspondiente al ejercicio de 2022.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 38, de 24 de febrero de 2023. Durante ese plazo no se presentó ninguna reclamación. En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 500/90 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general para 2022, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2022</i>
1.	Impuestos directos	65.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	32.930,00
4.	Transferencias corrientes	49.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.600,00
7.	Transferencias de capital	87.750,00
	Total presupuesto de ingresos	252.580,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2022</i>
1.	Gastos de personal	36.330,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	127.307,50
3.	Gastos financieros	367,50
4.	Transferencias corrientes	7.800,00
6.	Inversiones reales	80.775,00
	Total presupuesto de gastos	252.580,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



A) Plazas de funcionarios de carrera: 1 funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A2. Situación de plaza: nombramiento definitivo.

B) Personal laboral: 2.

Personal laboral indefinido: 1 Administración General. Administrativo.

Personal laboral temporal: 1 plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada.

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cabañes de Esgueva, a 15 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Nieves Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Nombramiento de juez de paz titular y sustituto

Encontrándose vacantes los puestos de juez de paz titular y sustituto de este municipio, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

– Requisitos: ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Caleruega y reunir los requisitos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga un impedimento para el cargo.

– Documentación a presentar: solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Caleruega. A las instancias deberá unirse fotocopia del DNI y declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– Presentación de solicitudes: será en el registro del Ayuntamiento de Caleruega en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Caleruega, a 15 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos de fecha 21 de septiembre de 2023, se ha acordado, sacar a arrendamiento el aprovechamiento cinegético (caza mayor) del coto de caza número BU-11.007 de 1.311,01 hectáreas, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos por plazo de 10 días naturales, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría ubicada en el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

2. Domicilio: plaza del Sol, n.º 8.

3. Localidad y código postal: Carcedo de Burgos, 09193.

4. Teléfono 947 290 100.

5. Correo electrónico: ayuntamiento@carcedodeburgos.net

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de plicas.

d) Número de expediente: 292-2/2022.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: privado.

b) Descripción del objeto: el arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza mayor) del coto de caza número BU-11.007, de 1.311,01 hectáreas, de titularidad del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: no.

d) Lugar: término municipal del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

e) Plazo de duración: 4 años o 4 temporadas de caza, de la temporada 2023-2024 a la temporada 2026-2027 (31 de marzo de 2027).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.



c) Criterios de adjudicación: cláusula 10 del pliego de condiciones: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A) Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Por aumento del canon anual ofrecido por temporada: hasta 90 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

B) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: mejoras.

Por el compromiso de realizar mejoras en el hábitat del coto objeto de arrendamiento que favorezcan las condiciones cinegéticas del mismo: hasta 10 puntos (valoración discrecional en función de las características e importancia de las mejoras que se propone realizar).

4. – *Presupuesto base de licitación al alza*: es de 21.000,00 euros más el IVA que corresponda legalmente por todo el plazo de duración del contrato, que viene determinado por: primera anualidad 1.500 euros, las tres temporadas siguientes a 6.500 euros cada temporada más el IVA que corresponda legalmente.

Por las temporadas cinegéticas 2.^a y siguientes, hasta la finalización del arriendo, el precio del arrendamiento experimentará el aumento del 3%.

5. – *Garantías exigidas*:

Provisional: 100,00 euros.

Definitiva: 2.500,00 euros.

6. – *Requisitos específicos del contratista*: ninguno.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación hasta las 13 horas del décimo día natural posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación de proposiciones resultara sábado o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: oficinas municipales del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

2. Domicilio: plaza del Sol, n.º 8.

3. Localidad y código postal: Carcedo de Burgos, 09193.

4. Dirección electrónica: www.carcedodeburgos.es



8. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: oficinas municipales Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.
- b) Localidad y código postal: plaza del Sol, n.º 8 - Carcedo de Burgos, 09193.
- c) Fecha y hora: al día siguiente hábil, martes o jueves a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas.

9. – *Gastos de publicidad:* no.

En Carcedo de Burgos, a 21 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Rodrigo Fernández Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Providencia de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2023, se inicia expediente de concesión de licencia ambiental

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por:

Interesado	KRONOSPAN, S.L.	B98426554
Representante	José M. ^a Marcos Ibáñez	13092620P

En relación con la concesión de autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística y ambiental para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de actuación	Ampliación de la instalación de planta solar fotovoltaica con una potencia de 4,975 MW y sus instalaciones eléctricas de baja y alta tensión (0,8/13,2 KV) asociadas para autoconsumo, Fase II
Objeto	Producción de energía eléctrica para autoconsumo
Presupuesto	1.452.276,672 euros ejecución material
Observaciones	



Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	
Localización	<p>POLÍGONO 504:</p> <p>PARCELA 351, REF. CATASTRAL: 09089A504003510000BT; S = 11.404 m² PARCELA 352, REF. CATASTRAL: 09089A504003520000BF; S = 20.926 m² PARCELA 353, REF. CATASTRAL: 09089A504003530000BM; S = 7.534 m² PARCELA 354, REF. CATASTRAL: 09089A504003540000BO; S = 16.597 m² PARCELA 355, REF. CATASTRAL: 09089A504003550000BK; S = 15.179 m² PARCELA 356, REF. CATASTRAL: 09089A504003560000BR; S = 6.727 m² PARCELA 357, REF. CATASTRAL: 09089A504003570000BD; S = 11.932 m² PARCELA 358, REF. CATASTRAL: 09089A504003580000BX; S = 11.932 m²</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE LA INSTALACIÓN = 90.302 m²</p> <p>punto de acceso a la planta fotovoltaica: UTM HUSO 30 ETRS89: X=449988 Y=4686319</p> <p>PARCELA 409, REF. CATASTRAL: 09089A504004090000BQ; S = 12.539 m² PARCELA 410, REF. CATASTRAL: 09089A504004100000BQ; S = 16.155 m² PARCELA 411, REF. CATASTRAL: 09089A504004110000BP; S = 6.902 m² PARCELA 412, REF. CATASTRAL: 09089A504004120000BL; S = 21.423 m² PARCELA 413, REF. CATASTRAL: 09089A504004130000BT; S = 13.159 m² PARCELA 414, REF. CATASTRAL: 09089A504004140000BF; S = 25.267 m² PARCELA 415, REF. CATASTRAL: 09089A504004150000BM; S = 19.246 m² PARCELA 416, REF. CATASTRAL: 09089A504004160000BO; S = 19.108 m²</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE LAS PARCELAS = 133.799 m²</p> <p>coordenadas geográficas en UTM HUSO 30 ETRS89: X=450.601; Y=4.686.107</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE LA INSTALACIÓN, FASE 1+FASE 2= 90.302+133.799=224.101 m²</p>

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

– Proyecto de ejecución de instalación de planta solar fotovoltaica con una potencia de 4,975 MW y sus instalaciones eléctricas de baja y alta tensión (0,8/13,2 KV) asociadas para autoconsumo.

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
D. José M. ^a Marcos Ibáñez (Ingeniero Técnico Industrial) de INGENIERIA INDUSTRIAL Y AGRARIA, S.L.	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos	461	28-12-2022	BU221560VD

– Anexo de aclaración de situación de parcelas PSF y Decreto-Ley 2/2022, de 23-6-2022, visado de fecha 6-3-2023.

– Anexo: aclaraciones a requerimiento de subsanación de deficiencias: ubicación de parcelas de instalación de planta solar fotovoltaica. Cumplimiento de condiciones urbanísticas de retranqueos y construcciones y condiciones de enmascaramiento en el vallado de la finca agrupación de fincas, visado con fecha 17-3-2023.



– Anexo I, con croquis de altura de mesas de paneles solares y anexo II, plano de planta de proyecto acotado de retranqueos.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://castrillodelval.sedelectronica.es>).

En Castrillo del Val, a 13 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Santiago Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 15 de septiembre de 2023 del padrón y listas cobratorias del tributo local:

– Padrón de la tasa de suministro de agua, basuras y alcantarillado del tercer trimestre de 2023.

– Padrón del impuesto de actividades económicas 2023.

Todo ello a los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento de Gumiel de Izán y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de los siguientes impuestos:

<i>Concepto</i>	<i>Plazo cobro en voluntaria</i>	<i>Fecha de cargo en cuenta</i>
Padrón 3.º trimestre 2023 agua, basuras y alcantarillado	Del 1 de septiembre de 2023 al 30 de octubre de 2023	30 de septiembre de 2023
Padrón del impuesto sobre actividades económicas 2023	Del 1 de septiembre de 2023 al 30 de octubre de 2023	1 de octubre de 2023

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de la entidad colaboradora de Ibercaja, presentando el recibo emitido por este ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los



intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Gumiel de Izán, a 15 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Hortigüela, por medio de decreto dictado con fecha 15 de septiembre de 2023, ha resuelto:

Nombrar en el cargo de teniente de alcalde a la señora concejala D.^a Natalia Célix Nuño.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Hortigüela, a 15 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Iglesias, a 31 de agosto de 2023.

El alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión de Pleno del Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, de fecha de 13 de julio de 2023, por el que se aprueba la ordenanza reguladora del precio público para la impartición de cursos en el centro cívico y ludoteca del Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sotopalacios, la Merindad de Río Ubierna, a 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,
José María del Olmo Arce

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS EN EL CENTRO CÍVICO Y LUDOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE LA MERINDAD DE RÍO UBIERNA

ÍNDICE. –

Exposición de motivos.

Artículo 1. – Fundamento y objeto.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Artículo 3. – Obligados al pago.

Artículo 4. – Responsables.

Artículo 5. – Cuantía.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

Artículo 7. – Devengo.

Artículo 8. – Normas de gestión.

Artículo 9. – Modificación.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

Artículo 11. – Legislación aplicable.

Disposición final. –



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por parte del Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, se tiene como objetivo y finalidad el desarrollo de la promoción de la educación, de la cultura y del deporte con el fin de garantizar y propiciar la mejora de la salud y la convivencia de la población fomentando una práctica cultural y deportiva equilibrada y acorde a sus necesidades, así como la realización de actividades de ocupación del tiempo libre y culturales para la promoción de una actividad física y mental saludable.

Consciente de los beneficiosos efectos que sobre la salud y calidad de vida de la población produce la actividad física e intelectual, el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna ha seguido, desde hace unos años, una política de promoción cultural y deportiva con la impartición de clases y cursos de todo tipo en este aspecto.

El crecimiento considerable experimentado por la demanda de este tipo de prácticas en los últimos años ha puesto de relieve la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de este tipo de servicios, que, con aforos limitados y con usos muy dispares, deben cumplir tanto con la normativa vigente como con el objetivo que se propone este ayuntamiento, que es el de promover la convivencia a través del ocio, la educación, la cultura y el deporte, sin distinción de edades.

En base a todo lo expuesto se redacta la presente ordenanza fiscal reguladora para la imposición y ordenación de los precios públicos para la impartición de cursos y clases en el centro cívico.

Artículo 1. – Fundamento y objeto.

Considerándose del máximo interés para este municipio la aprobación de una ordenanza municipal fiscal con el objeto de regular los precios públicos para la impartición de cursos para los habitantes del término municipal dada la demanda de los mismos, tanto de apoyo a los niños y jóvenes en edad escolar como para los adultos para la promoción del ocio, la cultura, desarrollo personal y el esparcimiento social.

De esta forma se cubren una parte importante de las necesidades de la educación de los niños y jóvenes del municipio, que no tiene disponibilidad de este tipo de enseñanza dentro del mismo, ofreciendo un apoyo extraescolar.

Y, por otro lado, se imparte también para el resto de la población de cara a su desarrollo personal y de interacción social.

Con ello se fomenta la promoción de la educación y del deporte, así como de la mejora de la salud y el bienestar entre los habitantes del municipio.

De esta forma se está ejerciendo una de las competencias municipales establecidas en el artículo 25.2.l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, promoción del deporte y de la cultura, respectivamente.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el presente precio público para la impartición de cursos y clases relacionados con la educación, ocio, cultura y deporte en el centro cívico y según las normas contenidas en esta ordenanza de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la impartición de cursos y clases relacionados con la educación, cultura, ocio y deporte, instada a demanda de los vecinos del municipio.

Artículo 3. – Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien de la impartición de este tipo de clases y cursos por el ayuntamiento a que se refiere el artículo primero de esta ordenanza.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Precios públicos.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la siguiente cuantía:

Matrícula inicial por cada curso. –

Al inicio de cada curso debe abonarse por los solicitantes en concepto de matrícula la cantidad única de 15,00 euros/curso.

Cursos para niños y jóvenes en edad escolar. –

El ratio de alumnos de participación para cada curso será de 20 alumnos, con un mínimo de 6 alumnos.

Se establece un precio base:

– 1 hora: 15,00 euros/mes.

– 1,5 horas: 20,00 euros/mes.

– 2 horas: 30,00 euros/mes.

Estos precios pueden ser mejoradas al alza y pueden variar según el alumnado.



Cursos para adultos. –

El ratio de alumnos de participación para cada curso será de 20 alumnos, con un mínimo de 6 alumnos.

Se establece un precio base:

- 1 hora: 15,00 euros/mes.
- 1,5 horas: 20,00 euros/mes.
- 2 horas: 30,00 euros/mes.

Ludoteca para niños entre 3 y 10 años escolarizados. –

Debe abonarse por los solicitantes en concepto de matrícula la cantidad única de 15,00 euros.

Se establece un precio base:

DÍAS LECTIVOS SEGÚN EL CALENDARIO ESCOLAR			
HORAS DIARIAS	DÍA	SEMANA	MES
1 hora	2,00 €	6,00 €	15,00 €
2 horas abonados	3,00 €	9,00 €	23,00 €
2 horas no abonados	4,00 €	12,00 €	32,00 €
4 horas abonados	5,00 €	15,00 €	39,00 €
4 horas no abonados	6,00 €	18,00 €	49,00 €

DÍAS NO LECTIVOS SEGÚN EL CALENDARIO ESCOLAR		
	SEMANA	MES
Madrugadores (7:40 a 9:45 horas)	10,00 € 8,00 €/semana que tenga 4 días	20,00 €
Campamento (9:45 a 14:15 horas)	48,00 € 38,00 €/semana que tenga 4 días	125,00 €
Continuadores (incluye comida, de 14:15 a 15:20 horas)	42,00 € 34,00 €/semana que tenga 4 días	115,00 €

Estos precios pueden ser mejoradas al alza y pueden variar según el alumnado, o las necesidades que marque el mercado, momento por lo que será objeto de estudio y modificación de la ordenanza si lo acuerda el órgano competente.

Antes del comienzo de cada año escolar será preciso determinar en un pliego técnico-memoria por el órgano encargado de su elaboración, los cursos y clases que se van a impartir a lo largo del mismo, con el ratio previsto de alumnos, así como la finalidad y objetivos previstos que motiven la viabilidad de los mismos para su aceptación previa por el órgano competente.



Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

– Cursos: se establece una bonificación para los abonados con un descuento del 10% sobre el precio público aplicable para cada tipo de curso que se oferta para cada periodo por parte del ayuntamiento.

– Ludoteca: el precio establecido para la ludoteca será gratuito durante el transcurso de la clase a la que asista el abonado responsable del menor. Se establece un descuento del 10% para los abonados, así como para las personas hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad (hermanos).

Las bonificaciones no son acumulables.

Artículo 7. – Devengo.

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la prestación de la impartición del curso solicitado.

Artículo 8. – Normas de gestión.

Tratándose de prestación de servicios o de realización de actividades, el ingreso se llevará a cabo mediante un depósito por ingreso directo en la cuenta bancaria que tiene abierta el ayuntamiento en las entidades financieras a tal efecto, con carácter previo a la impartición de las clases y por la cuantía señalada.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por estos precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 9. – Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en la presente ordenanza corresponderá al Pleno de la corporación, en virtud el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 11. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Sotopalacios, la Merindad de Río Ubierna, a 15 de septiembre de 2023.

El alcalde,
José María del Olmo Arce

Diligencia. – La vicesecretaria del Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, para hacer constar que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 141, de 28 de julio de 2023, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión de Pleno del Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, de fecha de 13 de julio de 2023, por el cual se aprobó la presente ordenanza, de lo cual, doy fe.

En Sotopalacios, la Merindad de Río Ubierna, a 15 de septiembre de 2023.

La vicesecretaria,
Silvia Martínez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Rectificación de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, 1 plaza vacante de peón (Brigada de Obras) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Visto, que, por medio de acuerdo de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2023, órgano competente para resolver de acuerdo al acuerdo de delegación de competencias de la señora alcaldesa de fecha 20 de junio de 2023, se acuerda rectificar los errores materiales de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, 1 plaza vacante de peón (Brigada de Obras) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Por lo dicho anteriormente se procede a rectificar las bases, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 166, de fecha 5 de septiembre de 2023 y BOCyL número 167, de fecha 31 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

Donde dice en las bases:

ANEXO II. – CONCURSO DE MÉRITOS

a) Formación: 15 PUNTOS	
Por cada titulación superior al exigido en las condiciones de admisión a la convocatoria	3 puntos
Por poseer carnet de conducir B	3 puntos
Por cada curso de formación relacionado con la convocatoria: <ul style="list-style-type: none">• Por cada curso de 150 o más horas lectivas: 1,00 punto• Por cada curso entre 100 y 149 horas lectivas: 0,75 puntos• Por cada curso entre 50 y 99 horas lectivas: 0,50 puntos• Por cada curso entre 20 y 49 horas lectivas: 0,25 puntos• Por cada curso entre 10 y 19 horas lectivas: 0,12 puntos	Hasta un máximo de 7 puntos

Debe decir:

ANEXO II. – CONCURSO DE MÉRITOS

a) Formación: 15 PUNTOS	
Por cada titulación superior al exigido en las condiciones de admisión a la convocatoria	<u>4 puntos</u>
Por poseer carnet de conducir B	<u>4 puntos</u>
Por cada curso de formación relacionado con la convocatoria: <ul style="list-style-type: none">• Por cada curso de 150 o más horas lectivas: 1,00 punto• Por cada curso entre 100 y 149 horas lectivas: 0,75 puntos• Por cada curso entre 50 y 99 horas lectivas: 0,50 puntos• Por cada curso entre 20 y 49 horas lectivas: 0,25 puntos• Por cada curso entre 10 y 19 horas lectivas: 0,12 puntos	Hasta un máximo de 7 puntos

En Miranda de Ebro, a 14 de septiembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2023*

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, el día 15 de septiembre de 2023, se aprobó definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2023.

El expediente de referida modificación presupuestaria quedó aprobado inicialmente por el Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 de agosto de 2023 y fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, de fecha 17 de agosto de 2023, habiéndose presentado contra el mismo una alegación que ha sido desestimada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2023.

De conformidad con los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.500,00
6.	Inversiones reales	332.000,00
	Total aumentos	384.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	384.500,00
	Total aumentos	384.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 18 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal de San Juan del Monte, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://sanjuandelmonte.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En San Juan del Monte, a 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Aprobado por acuerdo Plenario de fecha 1 de septiembre de 2023, el documento del proyecto de acondicionamiento de parcela de titularidad municipal como área de servicio y aparcamiento para autocaravanas en Santa Gadea del Cid, redactado por el ingeniero agrónomo D. Raúl López Lahoya por importe de 65.289,26 euros y 13.710,74 euros de IVA (79.000,00 euros), se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado en el ayuntamiento, por el plazo de veinte días.

En Santa Gadea del Cid, a 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Jorge Ortiz Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el alcalde-presidente de este ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2023.

2. – Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del ayuntamiento por plazo de un mes, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, de 1 de noviembre al 31 de diciembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (casa consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho, se procederá por la vía de apremio imponiéndose los recargos correspondientes, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del reglamento general de recaudación.

En Valle de Tobalina, a 15 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYLANES DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aylanés de Zamanzas para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.535,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	450,00
6.	Inversiones reales	8.646,00
	Total presupuesto	10.781,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	7.781,00
	Total presupuesto	10.781,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aylanés de Zamanzas, a 15 de septiembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Ángela Díaz Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.012,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	26.730,00
	Total presupuesto	35.042,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.269,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.985,00
7.	Transferencias de capital	19.788,00
	Total presupuesto	35.042,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leciñana de Tobalina, a 12 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Enrique González Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTOTO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Montoto, a 15 de septiembre de 2023.

La presidenta,
Marta Clementina Uriarte López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanaentello para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaentello, a 15 de septiembre de 2023.

La presidenta,
María Isabel Peña Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

El Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3 de la Entidad Local Menor de San Millán de Juarros para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Millán de Juarros, a 21 de septiembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Laura García Ayuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 13 de septiembre de 2023, el pliego de condiciones, que ha de servir de base a la subasta para el arrendamiento de fincas de masa común y de propios de la Junta Vecinal de Terrazos de Bureba, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto*: arrendamiento de fincas rústicas municipales, calificadas como bien patrimonial, mediante «pujas a la llana».

2. – *Duración*: el arrendamiento se concertará por cinco campañas agrícolas, entre 2023 y 2028.

3. – *Forma de pago*: los adjudicatarios realizarán el pago del 50% del total del coste del contrato en un mes desde la fecha de la subasta.

El segundo 50% se abonará en noviembre de 2024.

4. – *Lugar y fecha de la apertura de ofertas*: el 16 de octubre de 2023, a las 19:00 horas.

5. – *Resto de condiciones*: ver pliego, que estará a disposición de los interesados en las oficinas de Los Barrios de Bureba, en horario de oficina de lunes a jueves de 10:00 a 14:00 y viernes de 16:00 a 18:00, en el tablón de edictos municipales y en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Terrazos de Bureba, a 15 de septiembre de 2023.

El alcalde pedáneo
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabáscones de Bezana, a 15 de septiembre de 2023.

El presidente,
Saúl Darío Gallo González